

RESOLUCIÓN N° 163
Medellín, 19 de marzo de 2015

“Por medio de la cual se justifica un contratación directa”

La Secretaria General de la Contraloría General de Medellín, en uso de sus funciones constitucionales y legales, en especial de conformidad con lo previsto en el Artículo 32 numeral 3° de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 73 del decreto 1510 de 2013, en armonía con el Artículo 81 del precitado decreto y la Resolución 257 del 28 de diciembre de 2012, expedida por el señor Contralor General de Medellín, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Contraloría General de Medellín, requiere de la celebración de diferentes contratos para el cabal cumplimiento de su misión institucional y sus funciones.
2. Que el Acuerdo 66 de 2012, expedido por el Concejo de Medellín, que entre otros asuntos, adopta el manual de funciones de la Contraloría General de Medellín, le otorga a la Contralora Auxiliar de Participación Ciudadana la función principal de: *Dirigir, formular políticas, directrices institucionales, planes, programas y proyectos orientados al desarrollo de los procesos de participación ciudadana en la vigilancia de la gestión fiscal, con el fin de verificar que la función del Municipio de Medellín y sus entidades descentralizadas y la de la misma Contraloría, esté orientada al beneficio social. Servir de enlace entre el Despacho del Contralor y la comunidad sirviéndose de los diferentes mecanismos de participación ciudadana.*
3. Que la Contraloría Auxiliar de Participación ciudadana ha venido implementando para el año 2015 un programa de actividades tendientes a fortalecer la participación ciudadana en el ejercicio del control fiscal, propendiendo porque cada vez más ciudadanos participen de manera activa en la vigilancia y control de la gestión fiscal de las entidades públicas del orden Municipal y de las personas que administran el fisco.
4. Que el Plan Estratégico 2012-2015 “Control Fiscal Moderno y Eficiente” de la Contraloría General de Medellín contiene un **OBJETIVO ESTRATÉGICO 6. Promocionar el control social** que: *“Tiene como propósito, motivar la participación de la comunidad en el ejercicio del control social fiscal, mediante la utilización de los diferentes mecanismos y medios de participación ciudadana que dispone la Contraloría, entre ellos: contraloría escolar, alianzas estratégicas para capacitación de la comunidad, promoción de las veedurías ciudadanas, escuelas de capacitación”.*
5. Que el plan de acción 2015 de la Contraloría Auxiliar de Participación Ciudadana exige la realización de varios eventos con participación del sector público, sector privado y comunidad en general. Teniendo en consideración

ELABORÓ: V°B SECRETRÍA GENERAL	REVISÓ: V°B° SECRETARÍA GENERAL	APROBÓ: V°B° SECRETARÍA GENERAL
--------------------------------	---------------------------------	---------------------------------

RESOLUCIÓN N° 163
Medellín, 19 de marzo de 2015

que una adecuada planeación exige medir el alcance, nivel de satisfacción e impacto en la comunidad de Medellín, se hace necesario entregar su operación a un ente de reconocidos créditos y experiencia en esta clase de metodologías, y que inspire confianza, seriedad e idoneidad. Dado lo anterior, y toda vez que la Contraloría no dispone de la experticia y demás medios logísticos para evaluar los índices de satisfacción de los eventos realizados, ni tampoco cuenta con personal, para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Contraloría Auxiliar de Participación Ciudadana, surge la necesidad de contratar con una persona jurídica que de una manera idónea preste el apoyo a la gestión, mediante el diseño y actualización de los cuestionarios utilizados para medir el nivel de satisfacción de la población beneficiada de cada uno de los eventos y previa aprobación de los mismos por parte de la Contraloría Auxiliar de Participación Ciudadana.

6. Que la responsabilidad de este proyecto está radicada en la Contraloría Auxiliar de Participación Ciudadana, por ello para ejecutar ese objeto, es menester celebrar un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión de la mencionada Contraloría Auxiliar.
7. Que para cumplir a cabalidad el objeto del contrato, INVAMER S.A.S. “Investigación y Asesoría de Mercado”, tiene productos y servicios que han sido sometidos a diferentes análisis de calidad y precios, por lo que ofrece entregar un servicio de condiciones favorables para la Contraloría General de Medellín; es pues, un proveedor de reconocida capacidad y experiencia; así mismo, mediante el contrato No. 160 de 2013 y 161 de 2014, el contratista tuvo una experiencia satisfactoria con la Contraloría para el mismo objeto.
8. Que para efectos de dar cumplimiento con el objeto contractual, la Contraloría General de Medellín cuenta con el presupuesto necesario para atender los gastos que requiera su desarrollo, los cuales se aplicarán al rubro relaciones con la comunidad.
9. Que acorde con los estudios previos realizados por la Contraloría Auxiliar de Participación Ciudadana y que sirven de soporte a este acto administrativo, la Contraloría General de Medellín, requiere de la celebración de una contratación directa con una persona natural o jurídica idónea con el objeto de la *“Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Contraloría Auxiliar de Participación Ciudadana, para la asesoría, rediseño, procesamiento, tabulación y graficación de los cuestionarios utilizados para medir el nivel de satisfacción de cada uno de los eventos programados, con el objetivo de obtener información que le permita a la Contraloría General de Medellín diseñar nuevos planes de acción y definir indicadores de satisfacción”*.
10. Que el objeto que se requiere contratar, corresponde a la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que de conformidad con lo establecido por el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa, siguiendo las reglas señaladas en los artículos 73 y 81 del decreto 1510 del 2013. Todo

ELABORÓ: V°B SECRETARÍA GENERAL	REVISÓ: V°B° SECRETARÍA GENERAL	APROBÓ: V°B° SECRETARÍA GENERAL
---------------------------------	---------------------------------	---------------------------------

RESOLUCIÓN N° 163
Medellín, 19 de marzo de 2015

lo anterior en concordancia con el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

11. Que de conformidad con el artículo 81 del Decreto 1510 de 2013, la Contraloría General de Medellín, podrá contratar directamente con las personas que estén en capacidad de ejecutar el objetivo del contrato, siempre y cuando se verifique la idoneidad o la experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.
12. Que la sociedad **INVAMER S.A.S.**, ha acreditado su idoneidad, mediante el Certificado de Existencia y Representación expedido el por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, el día 10 de marzo de 2015, donde se puede establecer que las obligaciones del contrato tienen relación directa con el objeto de la empresa. De igual manera ha acreditado su experiencia sobre actividades similares al contrato a ejecutar, así: Con Coltefinanciera según certificación del 16 de enero de 2015; y con el GRUPO ÉXITO, según certificaciones del 6 de febrero de 2015. Así mismo, en el año 2013 y 2014 suscribió con la Contraloría General de Medellín, el contrato No. 160 y 161 respectivamente con el mismo objeto, con resultados satisfactorios.
13. Que para el efecto, se cuenta con un presupuesto oficial de SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS PESOS M/C (\$68.811.200) IVA incluido respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 1007029, Rubro 11-22-21-203-2112 “Relaciones con la Comunidad”, del 18 de marzo de 2015, expedido por la Contraloría Auxiliar de Recursos Físicos y Financieros.
14. Que la Contratación fue autorizada en Comité de Compras e Inventarios el día 18 de marzo del presente año.
15. Que es competencia de la Secretaria General de la Contraloría General de Medellín, como ordenadora del gasto y con delegación para contratar, según Resolución 257 de fecha 28 de diciembre de 2012, expedida por el Contralor General de Medellín, adelantar este proceso de contratación directa.

En consecuencia, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la Contratación Directa mediante la suscripción del respectivo contrato entre la Contraloría General de Medellín y la empresa INVAMER S.A.S. (NIT: 890 909 099-0), representada por el señor JORGE ALBERTO JULIÁN LONDOÑO DE LA CUESTA, identificado con cédula 70.564.579, cuyo objeto es la *“Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Contraloría Auxiliar de Participación Ciudadana, para la asesoría,*

ELABORÓ: V°B SECRETRÍA GENERAL	REVISÓ: V°B° SECRETARÍA GENERAL	APROBÓ: V°B° SECRETARÍA GENERAL
--------------------------------	---------------------------------	---------------------------------

RESOLUCIÓN N° 163
Medellín, 19 de marzo de 2015

rediseño, procesamiento, tabulación y graficación de los cuestionarios utilizados para medir el nivel de satisfacción de cada uno de los eventos programados, con el objetivo de obtener información que le permita a la Contraloría General de Medellín diseñar nuevos planes de acción y definir indicadores de satisfacción”, acorde con las especificaciones indicadas en los estudios previos y en la propuesta.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presupuesto oficial para esta contratación es de SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS PESOS M/C (\$68.811.200) IVA incluido, respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 1007029, Rubro 11-22-21-203-2112 “Relaciones con la Comunidad”, del 18 de Marzo de 2015, expedido por la Contraloría Auxiliar de Recursos Físicos y Financieros.

ARTÍCULO TERCERO: Los estudios y documentos previos pueden ser consultados en las oficinas de la Contraloría General de Medellín ubicadas en la calle 53 Nro. 52-16 Edificio Miguel de Aguinaga Medellín, Piso 8 Oficina de la Secretaría General.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, el día 19 de marzo de 2015

CARMEN CECILIA ESCOBAR DAVID
Secretaria General

ELABORÓ: V°B SECRETRÍA GENERAL	REVISÓ: V°B° SECRETARÍA GENERAL	APROBÓ: V°B° SECRETARÍA GENERAL
--------------------------------	---------------------------------	---------------------------------